



ASEMUCH
CONFEDERACIÓN NACIONAL DE
FUNCIONARIOS MUNICIPALES DE CHILE

Desde 1946 en la Defensa y Promoción de los Funcionarios Municipales de Chile

COMUNICADO N°07 DE 11 DE MARZO DE 2026

MATERIA: REPOSICIÓN BONO POST LABORAL LEY N°20.305

La Confederación Nacional de Funcionarios Municipales de Chile, ASEMUCH, junto con saludar cordialmente a Uds., informa a través de éste comunicado que en la ley N° 21.806 de reajuste de remuneraciones de los trabajadores del sector público, publicada el 05.02.2026, en los artículos 27 y 28 se ha establecido una reposición del bono Post laboral de la Ley N°20.305, para las funcionarias y funcionarios que se acogen a retiro voluntario, así mismo, ésta norma se extiende a exfuncionarios y exfuncionarias que no pudieron postular a este beneficio a contar del 31.12.2024, cabe mencionar que estos artículos señalan responsables y plazos acotados para solicitar este beneficio, de acuerdo a los siguientes artículos:

Artículo 27: *"También podrán postular al bono con posterioridad a la fecha señalada en el inciso anterior, el personal sujeto a las leyes que a continuación se indican, quienes para dicha postulación quedarán afectos a los artículos siguientes: (...), y el artículo 15 de la ley N° 21.135, según corresponda. En este caso podrán cesar en funciones con posterioridad al 31 de diciembre de 2024, conforme a lo establecido en las leyes anteriores."*

Artículo 28: *"En los casos en que los funcionarios o funcionarias postularon y cesaron en funciones al bono establecido en la ley N° 20.305, en el período comprendido entre el 1 de enero de 2025 y la fecha de publicación de la presente ley, de acuerdo a lo dispuesto en (...)y el artículo 15 de la ley N° 21.135, sus ex empleadores o su continuador legal deberán proceder a verificar el cumplimiento de los requisitos de acuerdo a la ley N° 20.305 dentro del plazo de 120 días contados desde la publicación de esta ley. A más tardar, dentro de los 30 días siguientes al vencimiento del plazo antes señalado, el ex empleador deberá remitir al Servicio de Tesorerías el acto administrativo que concede el bono de la ley N.º 20.305, cuando corresponda. En este caso, el bono se devengará a contar del día primero del mes siguiente a aquel que el interesado haya presentado la solicitud para obtener el bono."*

En los casos en que los funcionarios y funcionarias hubiesen postulado al bono de la ley N° 20.305 en tiempo y forma, de conformidad a lo dispuesto en los artículos señalados en el inciso anterior, y su empleador haya verificado el cumplimiento de los requisitos para acceder a él, pero su cese de funciones por las causales previstas en su respectiva ley de incentivo al retiro referida en el inciso anterior se produjo con posterioridad al 31 de diciembre de 2024, y el Servicio de Tesorerías no procedió al pago de dicho bono porque su cese de funciones fue posterior a la referida fecha, el mencionado Servicio, en el plazo de sesenta días contado desde la publicación de la presente ley, enviará a los respectivos ex empleadores un oficio en el que deberá individualizar a las personas que se encuentren en la situación descrita en este inciso.

El empleador, dentro de los sesenta días siguientes a la notificación del oficio señalado en el inciso precedente, deberá remitir un ejemplar del acto administrativo que otorgó el bono y de sus antecedentes al Servicio de Tesorerías. En este caso, el bono se devengará a contar del día primero del mes siguiente a aquel que el interesado haya presentado la solicitud para obtener el bono.

Además, otórgase, en forma excepcional, el plazo de un año contado desde la publicación de esta ley para solicitar el bono de la ley N° 20.305, a los exfuncionarios y exfuncionarias que, cumpliendo los requisitos legales para acceder a él, no presentaron la solicitud al bono antes



ASEMUCH
CONFEDERACIÓN NACIONAL DE
FUNCIONARIOS MUNICIPALES DE CHILE

Desde 1946 en la Defensa y Promoción de los Funcionarios Municipales de Chile

señalado entre el 1 de enero de 2025 y la fecha de publicación de la presente ley, de conformidad a lo dispuesto en (...) y el artículo 15 de la ley N° 21.135, según corresponda. En este caso, el exfuncionario deberá postular ante la institución empleadora o su continuadora legal y el bono se devengará a contar del día primero del mes siguiente a aquel que el interesado haya presentado la solicitud para obtener el bono.

También, otórgase a los funcionarios y funcionarias que postularon a los beneficios de incentivo al retiro de las leyes señaladas en el inciso anterior, y que no presentaron la solicitud al bono de la ley N° 20.305 entre el 1 de enero de 2025 y la fecha de publicación de la presente ley, un plazo excepcional de un año contado desde la publicación de esta ley para postular a dicho bono en su institución empleadora. En este caso el funcionario no debe haber cesado antes de la publicación de la presente ley. El bono se devengará a contar del día primero del mes siguiente a aquel que el interesado haya presentado la solicitud para obtener el bono."

Por lo señalado anteriormente se solicita que las asociaciones de funcionarios municipales de base puedan comunicar este nuevo articulado a las y los funcionario y ex funcionarios que tengan derecho a esta bonificación.

Por el Directorio Nacional...


RAMÓN CHANQUEO FILUMIL
SECRETARIO GENERAL




LISSETY SOTELO CANALES
PRESIDENTA NACIONAL


ANGELO SUAZO REYES
ENCARGADO COMISIÓN
PREVISIÓN SOCIAL


SAMUEL VENEGAS CASTILLO
ENCARGADO COMISIÓN
PREVISIÓN SOCIAL